

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02369-2024-U

**MORELLA**

EXPTE: 716/2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL LIBRO-PROGRAMA OFICIAL DE FIESTAS PATRONALES.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de mayo de 2024, acordó la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público POR EL SERVICIO DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL LIBRO-PROGRAMA OFICIAL DE FIESTAS PATRONALES.

Con el siguiente texto:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL LIBRO-PROGRAMA OFICIAL DE FIESTAS PATRONALES,

Artículo 1. Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Sección Segunda del Capítulo Tercero del Título Primero del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento acuerda la imposición del precio público por prestación del servicio de inserción de anuncios publicitarios en el libro-programa oficial de fiestas patronales que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del presente precio público la utilización del servicio de inserción de anuncios publicitarios en el libro-programa oficial de fiestas patronales

Artículo 3. Nacimiento de la obligación.

Se devenga el precio público y nace la obligación de pago de las tarifas reguladas en la presente Ordenanza en el momento en que se inicie la prestación del servicio de inserción de anuncios publicitarios en el libro-programa oficial de fiestas patronales.

Artículo 4. Personas obligadas al pago de la prestación.

Son obligadas al pago del precio público las personas que soliciten el servicio de inserción de anuncios publicitarios en el libro-programa oficial de fiestas patronales.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

1- ½ de página .....	120 Euros
2- 1 pagina entera .....	250,00 Euros
3- Publicidad nombre del establecimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico página web y logotipo .....	50,00 euros
4 – Contraportada .....	2.000,00 euros
5. - Patrocinadores .....	1.000,00 euros

Artículo 6.- Gestión y Recaudación

La gestión y recaudación del precio público establecido en la presente ordenanza se realizará por el Ayuntamiento de Morella

La liquidación y pago del precio público se realizará simultáneamente en el momento de iniciarse la prestación del servicio.

Artículo 7.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del precio público se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 8.- Normas complementarias.

En lo no previsto en la presente Ordenanza regirá la normativa aplicable a las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y continuará en vigor en tanto no se modifique o derogue.

Morella, 20 de mayo de 2024.

El Alcalde

Bernabé Sangüesa Antolí